



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección Administración y Finanzas



DECRETO EXENTO N° 787

LITUECHE, 23 de Mayo de 2024

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- ✓ El proyecto aprobado y financiado con fondos Subsecretaría Desarrollo Regional y Administrativo ID 6203221001-C, ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN DE LOS RSD, EN COMUNA DE LITUECHE, Residuos Sólidos, Asistencia Técnica, por el monto \$ 45.600.000.-
- ✓ Términos técnicos de referencia.
- ✓ Requerimientos y condiciones de compra
- ✓ El acuerdo N° 52/2024 de fecha 03 de Abril de 2024 del H. Concejo Municipal, de sesión ordinaria N° 100 que se aprobó "La modalidad de contratación por servicios especializado para asesoría técnica gestión de residuos domiciliarios en la Comuna de Litueche"
- ✓ Que el Municipio requiere contratar los profesionales para la ejecución del citado proyecto.
- ✓ El Decreto N° 731 de fecha 14 de Mayo de 2024 que autoriza la contratación mediante trato directo los servicios especializados
- ✓ El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 295 emitido por el DAF.
- ✓ El proceso de servicios especializados ID 1739-4-IN24
- ✓ La oferta recibida por el profesional José Ignacio Urrutia Anselmo, Rut 15.119.220-3
- ✓ El Acta de Evaluación favorable emitida por el Director de Obras Municipales.
- ✓ La orden de compra N° 1743-231-SE24
- ✓ El Acuerdo N° 88/2024 de fecha 22-05-2024 de sesión ordinaria N° 105 que se aprueba "el contrato de prestación de servicios profesionales "Asistencia técnica para la gestión de los RSD, en la comuna de Litueche, entre la I. Municipalidad de Litueche y Don José Ignacio Urrutia Anselmo, por un monto de \$ 22.800.000.- (veintidós millones ochocientos mil pesos)
- ✓ El contrato suscrito con fecha 22 de Mayo de 2024 entre la I. Municipalidad de Litueche y Don José Ignacio Urrutia Anselmo, por un monto de \$ 22.800.000.- (veintidós millones ochocientos mil pesos)

VISTOS

El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de Junio de 2021, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría, Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Reglamento, las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El acuerdo del honorable concejo municipal N° 163/2023 de la sesión ordinaria N° 89, que aprueba el presupuesto municipal 2024. El Decreto N°1632 de fecha 26-12-2023 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2024. El Decreto Alcaldicio N° 1.671 de fecha 28-12-2023 que aprueba el Plan Anual de Compras 2024. El Decreto Alcaldicio N° 88 de fecha 24 de Enero de 2024 que fija las subrogancias de los cargos municipales.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE** en todas sus partes el contrato suscrito con fecha 22 de Mayo de 2024 entre la I. Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde don René Acuña Echeverría, Rut 11.631.592-0 por una parte y por la otra el profesional Don José Ignacio Urrutia Anselmo, Rut 15.119.220-3, Constructor Civil, Ingeniero Civil Industrial.
- 2.- **DEJASE** establecido que el monto del contrato asciende a la suma de \$ 22.800.000.- (veintidós millones ochocientos mil pesos) con impuesto incluido.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección Administración y Finanzas



3.- **IMPUTESE** el gasto que demande el presente contrato al ítem 22.11.999 Servicios Profesionales Otros. Contratación Servicios Especializados proyecto Asistencia Técnica para la Gestión de los RSD en Comuna de Litueche.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE



LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal

CSM/LUS/RPV/ACR/raa

Distribución:

- Archivo Administración y Finanzas
- Oficina de Partes



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Alcaldesa (S)





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
" ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN DE LOS RSD, EN COMUNA DE LITUECHE"

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

Y

JOSÉ IGNACIO URRUTIA ANSELMO

En Litueche a 22 de mayo de 2024, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, persona jurídica de Derecho Público, Rut 69.091.100-0, representada por su Alcalde don **RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA**, chileno, cédula nacional de identidad y rol único tributario 11.631.592-0, ambos domiciliados en calle Cardenal Caro 796, comuna de Litueche, en adelante denominada indistintamente por su nombre o con la expresión **Municipalidad**; y don **JOSÉ IGNACIO URRUTIA ANSELMO**, chileno, constructor civil e ingeniero civil industrial, casado, cédula nacional de identidad y Rol Único Tributario número quince millones ciento diecinueve mil doscientos veinte guion tres, domiciliado en calle Olegario Lazo número un mil dieciséis, Comuna de San Fernando, en adelante indistintamente denominado por su nombre o con la expresión **Consultor**; se ha acordado la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: Antecedentes de la Contratación. Mediante Decreto N° 731 de fecha 14 de mayo de 20242-, se autorizó la contratación via trato directo la Consultoría con el profesional **JOSÉ IGNACIO URRUTIA ANSELMO**, y se sancionaron los Términos de Referencia por la cual se contratará al profesional. Lo anterior, de conformidad a la Ley de Compras Públicas, número diecinueve mil ochocientos ochenta y seis, Artículo 8°, letra g), en relación con el artículo 10° número 7, letra m) de su Reglamento, aprobado por el Decreto N° 250, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus posteriores modificaciones. En cuya virtud viene en celebrarse el siguiente contrato denominado: **" ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN DE LOS RSD, EN COMUNA DE LITUECHE "**

Esta contratación se respalda en los siguientes Instrumentos: Términos Técnicos de Referencia y sus Productos, las Guía Operativa de los Programas: Programa Mejoramiento Urbano (PMU); y Programa Mejoramiento de Barrios (PMB); lo que implica todos los Subprogramas, Tipo de Acción y Sub Tipología que de dichos Programas SUBDERE permita financiar.

SEGUNDO: Objeto de la Contratación. Por medio del presente acto e instrumento, la I. Municipalidad de Litueche, representada en la forma indicada en la comparecencia, contrata a don **JOSÉ IGNACIO URRUTIA ANSELMO**, para que preste los servicios de consultoría de proyectos para la I. Municipalidad de Litueche, de acuerdo a la Consultoría denominada **" ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN DE LOS RSD, EN COMUNA DE LITUECHE"**, que es financiada con recursos de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, SUBDERE.

TERCERO: Unidad Técnica. La Unidad Técnica para este contrato, por parte de la Municipalidad de Litueche, estará constituida por el Director de Obras Municipales y/o el profesional que sea designado por la Unidad, quien además le corresponderá:





- a) Remitir al Profesional los antecedentes necesarios para el desarrollo de la consultoría de proyectos, conforme a los Términos Técnicos de Referencia aprobados la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, SUBDERE.
- b) Supervisar el cumplimiento íntegro y oportuno de las obligaciones por parte del profesional JOSÉ IGNACIO URRUTIA ANSELMO.
- c) Verificar el desarrollo efectivo de cada uno de los Productos contemplados en los T.T.R.
- d) Cursar el Estado de Pago por la prestación de servicio de gestión de proyectos realizada por JOSÉ IGNACIO URRUTIA ANSELMO.
- e) Informar fundadamente la ocurrencia de circunstancias constitutivas de multa o de término anticipado de contrato.
- f) En función de lo anterior el profesional JOSÉ IGNACIO URRUTIA ANSELMO, deberá otorgar todas las facilidades que permitan una efectiva labor y monitoreo de su prestación.

El desarrollo de las labores del Asesor Técnico será fiscalizado por la Dirección de Obras Municipales. En ningún caso debe entenderse esta fiscalización como la manifestación de alguna especie de dependencia o subordinación existente entre el Asesor Técnico y la Municipalidad, según explica la cláusula siguiente.

CUARTO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan situaciones de dependencia o subordinación que puedan entenderse o estimarse que se trate de un contrato de trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio. Como consecuencia de lo anterior las partes dejan expresamente establecido que el Asesor Técnico no tiene la calidad de trabajador dependiente de la I. Municipalidad de Litueche, por lo que sólo tiene derecho al pago de honorarios, no teniendo en consecuencia, derecho a los beneficios laborales establecidos en el Código del Trabajo. Asimismo, los contratantes establecen explícitamente que el Asesor Técnico tampoco tiene la calidad de funcionario municipal, por lo que no tiene derecho a los beneficios previstos en el Estatuto Administrativo de los funcionarios Municipales, por lo anterior por tratarse de una Consultoría específica en base a la prestación de servicios denominada "" **ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN DE LOS RSD, EN COMUNA DE LITUECHE**", y sus Términos Técnicos de Referencia, el profesional deberá solo cumplir con los **PRODUCTOS** especificados en el Proyecto y en el Capítulo siguiente, y no está sujeto al cumplimiento del horario municipal ya que el profesional deberá generar su Carta Gantt de acuerdo a su Cronograma de Trabajo y el cual puede ser modificado por el profesional de acuerdo con el V°B° del Director de Obras Municipales y/o el profesional que sea designado por la Unidad.

QUINTO: Contenido de la Consultoría: El Asesor Técnico se compromete a desarrollar las funciones descritas y enumeradas en el primer citado en este instrumento.

El Asesor Técnico deberá realizar sus labores de acuerdo a los **PRODUCTOS** establecidos en los Términos de Referencia y que se denomina " **ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN DE LOS RSD, EN COMUNA DE LITUECHE** "



PRODUCTOS A OBTENER:

N°	Productos		Duración	Indicador y Medio de Verificación
			Meses	
1	Generación de Inicitvas			
1.1	Residuos Orgánicos	Elaboración y postulación de proyectos de "Compostaje Domiciliario y/o Comunitario"	12	1.- Rate MIDESO (METODOLOGIA GIRS) 2.- Elegible/Financiado SUBDERE
		Otras iniciativas que pretenda desarrollar el municipio en el area de residuos orgánicos	12	1.- Rate MIDESO (METODOLOGIA GIRS) 2.- Elegible/Financiado SUBDERE 3.- Evaluación y selección de terrenos municipales
1.2	Residuos Inorgánicos	Generación de proyectos para la recuperación de espacios públicos y la eliminación de microbasurales comunales.	12	1.- Rate MIDESO (METODOLOGIA GIRS) 2.- Elegible/Financiado SUBDERE 3.- Evaluación y selección de terrenos municipales
		Elaboración y postulación de al menos " 1 Punto Limpio Comunal", con su respectivo plan de gestión, programa de sensibilización a través de talleres comunales, y campaña de difusión.	12	1.- Rate MIDESO (METODOLOGIA GIRS) 2.- Elegible/Financiado SUBDERE 3.- Evaluación y selección de terrenos municipales 4.- Plan de Gestión Punto Limpio
		Otras iniciativas que pretenda desarrollar el municipio en el area de residuos inorgánicos	12	1.- Rate MIDESO (METODOLOGIA GIRS) 2.- Elegible/Financiado SUBDERE 3.- Evaluación y selección de terrenos municipales
2	Elaboración de Ordenanzas Municipales Ambientales, principalmente para la optimización de los RSD y tramitar su aprobación a través de la participación ciudadana.		12	1.- Aprobación Municipal 2.- Certificados aprobación.
3	Contraparte técnica de proyectos adjudicados y administración de contratos de recolección, transporte y disposición final de RSD		12	1.- Registros de Correos. 2.- Registros Fotográficos
4	Levantamiento de información comunal y posterior elaboración, postulación, aprobación y difusión de la estrategia ambiental comunal.		12	1.- Registros de Asistencia. 2.- Correos electrónicos. 3.- Estrategia ambiental Comunal
5	Contraparte técnica municipal en mesas de trabajo de desarrollo Regional en temáticas ambientales además de capacitaciones ambientales para concientizar (que incluyan la temabca de valoración de RSD, escases hídrica, economía circular, reciclaje, ahorro energético, entre otros) a personal municipal, colegios y a la comunidad.		12	1.- Correos electronicos 2.- Actas de las reuniones 3.- Registro fotográfico
6	Elaboración de Plan de gestión e instalación de puntos verdes comunales para la valorización y reciclaje de Residuos.		12	1.- Correos electronicos 2.- Registro fotográfico 3.- Plan de Gestión Aprobado
7	Apoyo técnico para la instalación de puntos verdes en establecimientos educacionales dependientes del municipio		12	1.- Correos electronicos 2.- Registro fotográfico 3.- Georreferenciación de puntos
8	Declaración Mensual y anual de RSD en portal SINADER para facilitar el cumplimiento del municipio en los plazos establecidos		12	1.- Correos electronicos 2.- Actas de las reuniones 3.- Registro fotográfico

SEXTO : Forman Parte del Contrato:

Forman parte integra del Contrato todos los antecedentes del proyecto denominado “ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN DE LOS RSD, EN COMUNA DE LITUECHE” presentado ante la SUBDERE para su financiamiento, tales como; Términos de Referencia, Presupuesto, documentos generados para la contratación de profesionales a través de MERCADOPUBLICO, modalidad de invitación a Servicios Especializados ID: 6203221001-C y Otros que sean atingentes.

SEPTIMO : Tipo de Prestación

El tipo de prestación de servicios será permanente y en modalidad presencial en Dependencias de la Municipalidad de Litueche, a lo menos 2 días por semana y cuando sea requerido por el Director de Obras Municipales.

OCTAVO : Obligación de Coordinar y Participar en Reuniones

El profesional encargado de la Asistencia Técnica deberá coordinar y participar en reuniones relacionadas con sus gestiones encomendadas en el presente Contrato, tales como reuniones con Recicladores, Profesores, Alumnos , Organizaciones Comunitarias, Comunidad en general, etc.





NOVENO: De los Informes de la Consultoría:

- a) **Informes Mensuales:** Las actividades realizadas durante el periodo deberán ser entregadas en un informe mensual dirigido al Director de Obras Municipales, o quien lo subrogue, el cual deberá aprobarlo para cursar el estado de pago correspondiente.
- b) **Informe Final:** El informe final de la consultoría de gestión de proyectos deberá ser entregado de forma mensual, el cual debe ser aprobado por el Director de Obras Municipales o quien lo subrogue con los productos de esta asesoría.

DECIMO: Del Plazo, Precio del Contrato y Forma de Pago: La contratación mediante trato directo, modalidad Servicios Especializados, con don JOSÉ IGNACIO URRUTIA ANSELMO, cédula nacional de identidad N° 17.059.099-6, a partir del 22 de mayo de 2024 por un plazo de 12 meses, la prestación de servicios denominada " **ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN DE LOS RSD, EN COMUNA DE LITUECHE**", que será financiada con fondos de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, SUBDERE, por la suma mensual de \$ 1.900.000.- (Un millón novecientos mil pesos), en moneda nacional, impuestos incluidos por 12 meses, sumando un total para los productos de \$ 22.800.000.- impuestos incluidos.

La cantidad de dinero referida constituye un monto fijo total establecidos en estados de pago mensuales iguales por un periodo de 12 meses, los que serán pagados una vez al mes, previa presentación de la correspondiente boleta de servicios u honorarios la que deberá ser electrónica y emitida a nombre de la I. Municipalidad de Litueche, debiendo adjuntarse a ella un informe mensual de actividades, con las actividades desarrolladas durante el mes. Dichos documentos deberán contar con la aprobación y autorización de pago suscrita por DOM.

La Municipalidad retendrá en la oportunidad del pago de honorarios la cantidad de dinero correspondiente al impuesto a la renta. Las sumas retenidas se integrarán por la Municipalidad en arcas fiscales, otorgándosele al prestador de servicios al fin del Término de la consultoría de gestión de proyectos o del año calendario un certificado de honorarios en que se indiquen las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de impuestos a que se encuentra obligada.

DECIMO PRIMERO: Régimen tributario: Los honorarios pactados estarán afectos al régimen tributario aplicable conforme la Ley N°20.255 que establece la reforma previsional, y que introdujo una serie de modificaciones al decreto Ley N°3.500 de 1980, entre las que contempla la obligación de cotizar de los trabajadores independientes, por lo que, será de cargo del contratado el efectuar las cotizaciones previsionales y de salud según el régimen general. En cuanto a ellas, el referido queda en libertad de imponer en la institución previsional y de salud que le corresponda o que elija, en su caso.

DECIMO SEGUNDO: Vigencia del Plazo del Contrato: La vigencia del presente instrumento será a partir del 22 de mayo de 2024, fecha en que se inician los trabajos de Asesoría, hasta el día 21 de mayo de 2025 como plazo para culminar la Consultoría, se podrá dar termino al vínculo laboral previa cancelación de la totalidad del Monto referido en el **Cláusula Séptima** del presente contrato, donde se dará por finalizada esta contratación.



DÉCIMO TERCERO: Término anticipado del contrato: La I. Municipalidad de Litueche, a solicitud del alcalde, podrá declarar terminado el presente contrato si el Consultor incurre en algunas de las siguientes conductas:

- A) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas por este contrato referente a la Consultoría individualizada en este documento.
- B) Incumplimiento de las observaciones que le fueren notificadas por el director de la Secretaría de Planificación Comunal en cuanto a temas técnicos y administrativos propios del ejercicio de la consultoría contratada donde el Profesional tendrá un plazo de 05 días para subsanar las observaciones en el marco de la Consultoría de Gestión de Proyectos individualizada en este documento.
- C) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el profesional prestador de la consultoría.
- D) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante Decreto Municipal a más tardar de las 48 horas de dictada.

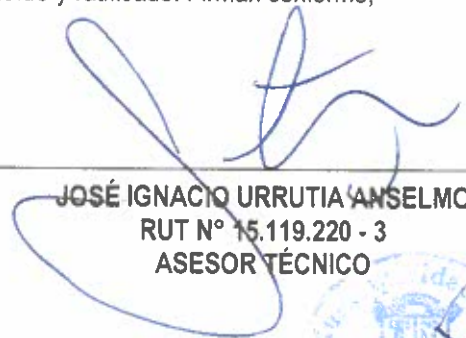
DÉCIMO CUARTO: Prohibición: Queda prohibida la cesión, delegación o traspaso de cualquier tipo o forma del presente contrato en su totalidad o de sus derechos u obligaciones.

DECIMO QUINTO: Para todos los efectos legales derivados de este contrato, ambas partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche, Provincia de cardenal caro, Región del Libertador Gral Bernardo O'higgins, por lo que se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de justicia.

DECIMO SEXTO : La Personería Jurídica del Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio y Acta de Proclamación, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 21 de junio de 2021.- El Decreto N° 233 del 01-03-2023, que nombra la subrogancia de Alcalde.

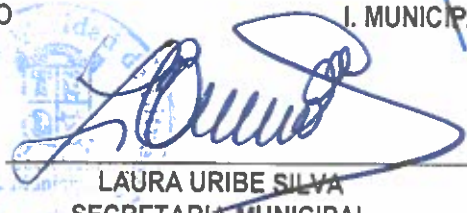
DÉCIMO SEPTIMO: Ejemplares: El presente contrato se firma en cinco ejemplares, declarando, el Asesor Técnico, haber recibido un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación contractual existente entre las partes.

Leído y ratificado. Firman conforme,


JOSÉ IGNACIO URRUTIA ANSELMO
RUT N° 15.119.220 - 3
ASESOR TÉCNICO




RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE


LAURA URIBE SILVA
SECRETARÍA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE
I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

